



## UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América  
FACULTAD DE MEDICINA  
DECANATO

Visto el expediente digital N°F0123-20210000011, de fecha 28 de setiembre de 2021 de la Facultad de Medicina, sobre resultado final del proceso de Concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021 en la Modalidad No Presencial (virtual) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos.

### CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Art. 152° del Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, establece que: *“los docentes contratados prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato de acuerdo al reglamento respectivo”*;

Que, mediante Decreto de Urgencia N°026-2020 publicado el 15 de marzo de 2020, se establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que, mediante Decreto Supremo N°008-2020-SA de fecha 11 de marzo de 2020, se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional; asimismo se establece el aislamiento social obligatorio, según los Decretos Supremos 044-2020-PCM, 051-2020-PCM, 053-2020-PCM y 083-PCM;

Que, mediante Resolución Viceministerial N°085-2020-MINEDU del 01 de abril de 2020, se aprobó las orientaciones para la comunidad del servicio educativo superior universitario, en el marco de la emergencia sanitaria, a nivel nacional, dispuesta por el Decreto Supremo N°008-2020-SA, cuyo numeral 1 establece como objetivo: *“Orientar a las universidades públicas y privadas y a las escuelas de posgrado respecto de las estrategias a implementar a partir de la declaratoria de emergencia sanitaria”, es decir, a las universidades les corresponde garantizar que los servicios educativos, por ende, las acciones administrativas con dicho fin, no se vean interrumpidas...”*;

Que, mediante Decreto Supremo N°009-2021-SA de fecha 18 de febrero de 2021 prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, en su *Artículo 1.- Prórroga de la declaratoria de emergencia sanitaria: decreta: “Prorróguese a partir del 7 de marzo de 2021, por un plazo de ciento ochenta (180) días calendario, la emergencia sanitaria declarada por Decreto Supremo N°008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N°020-2020-SA, N°027-2020-SA y N°031-2020-SA, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto Supremo”*;

Que con Resolución Rectoral N°01268-R-2020 del 4 de mayo de 2020, se aprobó con carácter excepcional la adaptación de la educación No presencial de asignaturas en la UNMSM, de pregrado, en el marco de la emergencia sanitaria a nivel nacional;

Que mediante Resolución Rectoral N°01275-R-2020 de fecha 6 de mayo de 2020, se aprobó el documento denominado *“Lineamientos para la Gestión de Trabajo Remoto en la Universidad Nacional Mayor de San Marcos”*, teniendo como objetivo establecer disposiciones, responsabilidades y el procedimiento para la ejecución de labores de los trabajadores de la UNMSM en sus diversos regímenes laborales en la modalidad de trabajo remoto, en el marco de las medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional;

Que con Resolución Rectoral N°01293-R-2020 de fecha 15 de mayo de 2020, se aprobaron los **“LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADAPTACIÓN NO PRESENCIAL DE LOS PROCESOS ACADÉMICOS EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS;**





# UNIVERSIDAD NACIONAL MAYOR DE SAN MARCOS

Universidad del Perú. Decana de América

FACULTAD DE MEDICINA

DECANATO

Que, mediante Resolución Rectoral N°009961-2021-R/UNMSM de fecha 14 de setiembre de 2021, aprueba el Cronograma, Cuadro de Plazas, Bases y Disponibilidad Presupuestal para la contratación docente de pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad no presencial (virtual) de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos;

Que, mediante Resolución de Decanato N°002956-2021-D-FM/UNMSM de fecha 17 de setiembre de 2021 aprueba las BASES DEL CONCURSO PARA LA CONTRATACIÓN DOCENTE DE PREGRADO CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO SEMESTRE 2021 EN LA MODALIDAD NO PRESENCIAL (VIRTUAL) DE LA FACULTAD DE MEDICINA, que incluye (CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PLAZAS Y SUMILLA);

Que, mediante Informe N°000075-2021-CPEPD-D-FM/UNMSM, el Presidente de la Comisión Permanente de Evaluación y Perfeccionamiento Docente de la Facultad de Medicina, presenta al Consejo de Facultad, el Informe Final del Proceso de Evaluación del Proceso de la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al Segundo Semestre 2021, en la modalidad de no presencial (virtual) de la Facultad de Medicina – UNMSM; concluyendo que de las 10 plazas convocadas para la Facultad de Medicina, se han cubierto 8 plazas; plazas convocadas segundo semestre 2021: 10, alcanzaron vacante: 08, Plazas Desiertas: 02;

Estando a lo establecido por el Estatuto de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos y las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220; y,

Quedando a lo acordado por el Consejo de Facultad en su Cuarta Sesión Extraordinaria Virtual de fecha 29 de setiembre de 2021, por unanimidad;

## SE RESUELVE:

- 1. Aprobar el resultado final del concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad No Presencial (Virtual) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.**
- 2. Declarar desiertas (02) plazas del concurso para la Contratación Docente de Pregrado correspondiente al segundo semestre 2021, en la modalidad No Presencial (Virtual) de la Facultad de Medicina de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos, según anexo que en foja uno (01) forma parte de la presente Resolución.**
- 3. Elevar la presente Resolución de Decanato al Rectorado de la Universidad para su ratificación.**

Regístrese, comuníquese y archívese.

**DRA. ALICIA J. FERNÁNDEZ GIUSTI VDA. DE PELLA**  
VICEDECANA ACADÉMICA

**DR. LUIS ENRIQUE PODESTA GAVILANO**  
DECANO

cc: VICEDECANATO ACADÉMICO - VDA - FM

LPG/vjn

